



POLITICA DE MATRICULACION, RETIROS ACADEMICOS Y FINANCIEROS

Reforma Dec - 2007

Matriculación

1. El estudiante podrá matricularse después de pagar el valor de una materia.
2. El estudiante podrá matricularse en el período de matrículas ordinarias que comprende, quince días antes del inicio de clases, hasta el *tercer* día hábil del inicio de clases.
3. El estudiante podrá matricularse en el período de matrículas extraordinarias que comprende, desde el cuarto día hábil de iniciadas las clases hasta el lunes de la segunda semana de clases, o primer día hábil de la segunda semana de clases.
4. El estudiante no podrá matricularse una vez vencido el período de matrículas extraordinarias.
5. El estudiante no podrá continuar sus estudios en el TES si ha reprobado 3 veces la misma materia.
6. Se considera estudiante matriculado, a quien haya pagado la primera materia.

Retiro Financiero y Académico

1. Tendrán reembolso del 100% aquellos estudiantes que:
 - Se retiren de cualquier materia (registrada o no) durante el **período de matrículas ordinarias**.
 - Habiendo pagado la materia, no se haya registrado y no tenga asistencia durante la primera semana de clase.
2. Tendrán reembolso del 80% aquellos estudiantes que:
 - Se retiren de cualquier materia durante el período de matrículas extraordinarias.
3. Tendrán reembolso del 70% aquellos estudiantes que:
 - Habiendo pagado la materia, no se haya registrado y no tenga asistencia hasta el lunes de la segunda semana de clases.
4. Todo reembolso será acreditado para el siguiente bimestre.
5. Se considera primer día de clases al primer día de inicio de bimestre.